



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2685893

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45539
SANTIAGO, 15 JUN 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes, y

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°4763 DEL 30.09.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Juana Irene MISAYCO VARGAS de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°2199, de 18 de febrero de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°4763, de fecha 30 de septiembre de 2004, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Juana Irene MISAYCO VARGAS, de nacionalidad peruana, DNI N°08930048.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
RODRIGO VIELLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[2239] 31/05/2011
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSERIR A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
JEFE
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION